

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la documentación que antecede, el Despacho dispone:

Previo a impartir la orden de secuestro, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de tradición del bien inmueble debidamente actualizado y de manera completa.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **8 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 7.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d0a1887eb9996165f65d4b9dce7224d64f9678d8dda8ce4b670c514b0b7e31db
Documento generado en 05/03/2021 03:41:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>